

JUSTIFICACIÓN DE NO CONCURRIR PRESENCIALMENTE

El Consejo aprobó los siguientes lineamientos respecto a los motivos de justificación de un estudiante para no asistir a las clases presenciales a ser aplicados exclusivamente y en carácter excepcional en el segundo semestre del 2021 .

Teniendo en cuenta la voluntad de lograr la mayor presencialidad de los estudiantes y la diversidad y complejidad de la situación, dichos lineamientos deberán ser manejados con flexibilidad y apelando a las mejores soluciones educativas y sociales de cada situación.

En ese marco se considerarán como motivos justificados:

lugar de residencia fuera de los servicios de transporte colectivo suburbano,
situación de salud permanente, o eventualmente por cuarentena a raíz del covid,
situación familiar derivada de los efectos de la pandemia,
situación laboral (Excepcionalmente por este semestre, para justificar la no presencialidad se podrá considerar la imposibilidad de traslado en tiempo entre el trabajo y la FADU. El caso de superposición de horario laboral con el curso, no constituye justificativo ya que no podrá ser realizado ni presencial ni virtualmente).

Los distintos motivos de justificación deberán ser razonablemente documentados (constancia de residencia, certificación médica, etc).